



## ACUERDO DE CONCEJO N°336-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 14 de setiembre del 2023

### EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

**POR CUANTO:** En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°017-2023-SO/MDH, de fecha 14 de setiembre del 2023;

**VISTO:**

El Memorandum N°506-2023-GM-MDH, de fecha 14 de setiembre del año 2023, emitido por la Gerencia Municipal, que contiene el Informe N°333-2023-SGATR/MDH, de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, que contiene el Informe N° 1033-2023-SGDH-MDH, de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, que contiene el Informe N°245-2023-OECDRT/MDH, de fecha 07 de setiembre 2023, emitido por la Oficina de Educación, Cultura, Recreación y Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo con el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la finalidad de la Municipalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## *Cuna de la independencia del Perú*

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, refiere que, (...) Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195° y en el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, se establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el Título III; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorándum N°506-2023-GM-MDH, de fecha 14 de setiembre del año 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicito que el presente documento se eleve a sesión de concejo a fin que determine la aprobación o no, de lo solicitado;

Que, mediante el Informe N°333-2023-SGATR/MDH, de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, opina que la exoneración de pagos de ingresos a los estudiantes en general, no es viable. Y el cobro del 50% del cobro a el público en general tampoco genera viabilidad;

Que, mediante el Informe N° 1033-2023-SGDH-MDH, de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, la Oficina de Educación, Cultura, Recreación y Turismo, solicita la EXONERACION Y DESCUENTOS DE INGRESO DE MUSEO DE SITIO, con el objetivo de realizar las actividades en aporte Cultural e Histórico con la población Huaurina;

Que mediante el Informe N°245-2023-OECDyT/MDH, de fecha 07 de setiembre 2023, emitido por la Oficina de Educación, Cultura, Recreación y Turismo, que en conmemoración a realizarse el aniversario del museo de sitio "Generalísimo don José de San Martín", con fecha 19 de setiembre, siendo inaugurado en el año 1964, estando próximo a cumplir 59 de apertura, se ha visto conveniente el realizar actividades en aporte cultura e histórico con la población, la cual consiste en: Realización de visita con el 50% de descuento en el pago de ingreso al público en general a nuestro museo, y de forma gratuita a estudiantes en general, en forma ordenada por grupos de 10 personas, las cuales deben ser guiadas en forma ordenada respetando los aforos. Las actividades protocolares comenzando desde las 10:00 horas de la mañana, la cual contará con la invitación de autoridades de la municipalidad distrital de Huaura, miembros del Instituto San Martiniano en relación a la historia de buscan difundir, autoridades locales. La visita al público en general comenzará desde las 10:00 horas de la mañana hasta las 13:00 horas de la tarde, con un intermedio de 1 hora, retomando la actividad desde las 14:00 horas de la tarde hasta las 17:00 horas de la tarde. Asimismo, solicito a la SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Exoneración de pago a los visitantes con motivo de conmemoración de los 59 años de creación del Museo de Sitio en el distrito desde las 9:00 horas hasta las 17:00 horas;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de setiembre del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación la moción del día, aprobándose con el voto por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **UNANIMIDAD** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

### **ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el pedido de Exoneración y descuento de ingreso al museo de sitio "Generalísimo Don José de San Martín", por los 59 aniversario, descuento con el 50% en el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la independencia del Perú*

pago de ingreso al público en general y de manera gratuita (exoneración) a estudiantes en general, en merito a la reactivación turística en el distrito de Huaura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Educación, Cultura, Recreación y Turismo, reglamente o proponga oficialmente la institucionalización y celebración anual del museo de sitio "Generalísimo Don José de San Martín", por los 59 aniversario.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y a la Oficina de Educación, Cultura, Recreación y Turismo, para los trámites correspondientes y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA



Juan José Reaño Antunez  
ALCALDE DISTRITAL

